

Expediente: **783/16**

Carátula: **STEKELBERG GERARDO L C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/12/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123259735 - STEKELBEG GERARDO LUIS, -ACTOR

90000000000 - LUCCHINI, MARIA-POR DERECHO PROPIO

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

30500008454 - BANCO RIO SANTANDER RIO S.A., -APODERADO

27284730130 - CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., -DEMANDADA

27284730130 - IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23276816829 - WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (CHANGOMAS), -DEMANDADA

90000000000 - PAZ, FÁTIMA ELIZABETH-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 783/16



H20702655036

JUICIO: STEKELBERG GERARDO L c/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 783/16

CONCEPCION, 14 de diciembre de 2023.-

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, la constancia de deudores alimentarios y el informe de cuentas bancarias judiciales que acompaña el presentante.

Atento a lo solicitado y a constancias que obran en autos, líbrese Orden de Pago en favor del letrado GERARDO LUIS STEKELBERG D.N.I. N° 12.325.973 CUIT N° 20-12325973-5 por la suma de \$106.735,41 (PESOS: CIENTO SEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 41/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en autos en fecha 18/04/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809542322423 CBU N° 2850608750095423224235, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$10.673,54 (PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado, deberá debitarse la suma de \$ 8.538,83 (PESOS: OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de

la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por todo lo expuesto, líbrese oficio al Banco Macro - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que haga efectivo lo dispuesto en la presente providencia. EMV

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.